



Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente



Distr.
GENERAL

UNEP/CBD/COP/1/9
6 de octubre de 1994

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES EN EL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

Primera reunión
Nassau, 28 de noviembre a 9 de diciembre de 1994
Tema 6.5 del programa provisional

SELECCION DE UNA ORGANIZACION INTERNACIONAL COMPETENTE QUE DESEMPEÑE LAS FUNCIONES DE SECRETARIA DEL CONVENIO

Nota de la Secretaría Provisional

1. INTRODUCCION

1. En el artículo 40 del Convenio sobre la Diversidad Biológica se establece la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el período comprendido entre la entrada en vigor del Convenio y la primera reunión de la Conferencia de las Partes.
2. En el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio se dispone que, en su primera reunión, la Conferencia de las Partes designará la secretaria escogiéndola entre las organizaciones internacionales competentes que se hayan mostrado dispuestas a desempeñar las funciones de secretaria establecidas en el Convenio.
3. Al preparar este tema para someterlo a la Conferencia de las Partes en su primera reunión, el Comité Intergubernamental, en su segundo período de sesiones, celebrado en Nairobi del 20 de junio al 1° de julio de 1994, también examinó, en forma preliminar, la necesidad de hacer arreglos provisionales hasta que se estableciera la secretaria del Convenio y se decidiera la ubicación de ésta.
4. En esta nota se comunican a la Conferencia de las Partes en su primera reunión las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental con respecto a algunos de estos asuntos, así como las novedades que se han producido desde el segundo período de sesiones.

2. SELECCION DE LA ORGANIZACION

5. En su segundo período de sesiones, el Comité Intergubernamental tuvo ante sí una nota sobre esta cuestión preparada por la Secretaría Provisional (UNEP/CBD/IC/2/6). Se pidió al Comité que examinara:
 - a) Una serie de atributos orgánicos y otras consideraciones para identificar una gama de organizaciones idóneas que podrían tenerse en cuenta si se mostraran interesadas;
 - b) Un procedimiento por el que podría determinarse el interés de las organizaciones identificadas;

c) Una serie adicional de criterios con arreglo a los cuales la Conferencia de las Partes podría evaluar las ofertas de las organizaciones interesadas.

6. El Comité convino en recomendar a la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, la siguiente lista de atributos:

a) Pertinencia del mandato, los objetivos generales y las actividades sustantivas de la organización con respecto a los fines y objetivos del Convenio;

b) Medida en que la organización podría facilitar apoyo técnico a la labor sustantiva que se había de realizar en virtud del Convenio y sería coordinada por la secretaría;

c) Participación anterior o actual en el proceso relacionado con el desarrollo o funcionamiento del Convenio; u otros indicadores de familiaridad con el Convenio;

d) Eficacia demostrada de la organización en su propia esfera de actividad;

e) La organización como contexto para establecer relaciones de trabajo eficaces con otros convenios y sus secretarías, especialmente los relacionados con la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible;

f) Experiencia en el desempeño de funciones de secretaría para un proceso intergubernamental;

g) Infraestructura organizativa existente: sistemas de información, instrumentos de comunicación y marco financiero y administrativo conducente al desempeño de las funciones de la secretaría;

h) La medida en que la organización aseguraría la autonomía y la independencia de la secretaría, particularmente en lo que atañe a su administración y presupuesto;

i) La experiencia de la organización en las cuestiones relativas a la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

j) La capacidad de la organización para actuar en los niveles mundial, regional y nacional, su accesibilidad a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales y su colaboración con ellos; la eficiencia de su sistema de comunicaciones y de su infraestructura para la obtención de información;

k) La capacidad de la organización para ajustarse a la decisión que tome en el futuro la Conferencia de las Partes respecto de la ubicación de la secretaría.

7. El Comité recomendó también que la organización interesada indicara a la Conferencia de las Partes:

a) El apoyo que podría prestar al funcionamiento de la secretaría, por ejemplo en los aspectos de contratación, administración de fondos, apoyo administrativo y asistencia para la organización y el servicio de reuniones

organizadas en el marco del Convenio; y si esos servicios entrañarían un costo a cargo del presupuesto de la secretaría;

b) Su capacidad para apoyar, mediante sus propios recursos y mecanismo presupuestarios, el funcionamiento del Convenio y las actividades de la secretaría; y su capacidad de hacer anticipos provisionales en efectivo para garantizar la corriente de efectivo de la secretaría;

c) El nivel jerárquico de la secretaría dentro de su organización;

d) El grado de autonomía operacional de la secretaría dentro del sistema de gobierno de la organización para ejecutar las decisiones de la Conferencia de las Partes y atender a sus necesidades y solicitudes;

e) La medida en que el jefe de la secretaría podría tomar, con arreglo a las decisiones de la Conferencia de las Partes, decisiones independientes sobre las cuestiones y decisiones administrativas, presupuestarias y de personal que afectarían al funcionamiento de la secretaría;

f) La disposición de la organización a ajustarse a cualquier decisión futura de la Conferencia de las Partes respecto de la ubicación de la secretaría, en consulta con el país interesado;

g) Proceso de aprobación que se requerirá de su autoridad rectora, y posibles plazos para obtener esa aprobación;

h) Fecha en que estaría dispuesta a establecer la secretaría y a hacerse responsable del desempeño de sus funciones.

8. De conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio, el Comité recomendó que todas las organizaciones internacionales competentes interesadas comunicaran su interés a la Secretaría Provisional antes del 15 de agosto de 1994, junto con los pormenores de la oferta, incluidos los gastos administrativos.

9. El Comité seleccionó a varias organizaciones que podrían reunir los criterios recomendados. Además de considerar la opción de seleccionar una organización internacional, algunos representantes también opinaban que la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, debería considerar asimismo la opción de que por un consorcio de organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas estableciera conjuntamente la secretaría, o en su defecto, que se eligiera una organización para desempeñar las funciones de secretaría y se diera a otros organismos la posibilidad de participar en la secretaría (véase UNEP/CBD/COP/1/4, secc. 4.1.3, párrs. 111 a 124, informe del Comité Intergubernamental sobre su segundo período de sesiones). Por consiguiente, se indicó a las partes interesadas que las ofertas presentadas debían tener la suficiente flexibilidad como para poder ajustarse a una opción de ese tipo.

10. Al 15 de agosto de 1994, la Secretaría Provisional había recibido cartas, y en algunos casos propuestas amplias, de las organizaciones que figuran a continuación, en que señalaban su interés en desempeñar las funciones de secretaría del Convenio o participar en ésta:

/...

<u>Fecha de recibo</u>	<u>Organización</u>	<u>Documentos recibidos</u>	<u>Presentados en</u>
8 de julio:	Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA)	carta y propuesta	Anexo I, Apéndice, y Suplementos I a IV
2 de agosto:	Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)	carta y propuesta	Anexo II y Apéndice
11 de agosto:	Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD)	carta con propuesta	Anexo III
12 de agosto:	Comisión Oceanográfica Intergubernamental (COI) de la UNESCO	carta	Anexo IV
12 de agosto:	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO)	cartas	Anexo V y Apéndice
15 de agosto:	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO)	carta	Anexo VI
22 de agosto:	FAO	carta y propuesta	Anexo VI y Apéndice

11. Se adjuntan, como anexos de esta nota y en orden cronológico, copias de las cartas y propuestas para que sean examinadas por la reunión.

12. La Conferencia de las Partes debería examinar las recomendaciones del Comité Intergubernamental y las propuestas recibidas de las organizaciones en respuesta a la invitación del Comité Intergubernamental.

3. ARREGLOS PROVISIONALES

13. El Comité Intergubernamental, en su segundo período de sesiones (véase UNEP/CBD/COP/1/4, párr. 122) opinó que tal vez no fuese posible proceder en la primera reunión de la Conferencia de las Partes a la selección de la secretaría, dado que no se había esbozado procedimiento alguno para facilitar la tarea a la Conferencia de las Partes. Se estimó que era necesario, en primer lugar, seleccionar a la organización competente que cumpliera las funciones de secretaría, y decidir la adopción de un procedimiento para seleccionar a la secretaría. Podrían decidirse esas cuestiones en la primera reunión de la Conferencia de las Partes, y dejar la selección de la secretaría a la segunda reunión de la Conferencia de las Partes. En consecuencia, se recomendó que se tratara la selección de la secretaría en la segunda reunión de la Conferencia de las Partes y que, en vista del alto nivel de su actuación, se prorrogara el mandato de la Secretaría Provisional hasta dicha segunda reunión.

14. También se sugirió, respecto de la elección de un director de la secretaría, que la Conferencia de las Partes en su primera reunión debía considerar la posibilidad de asignar al director de la organización elegida en el proceso de selección la función de director de la secretaría.

15. La reunión debería estudiar las recomendaciones del Comité Intergubernamental y decidir a) si habría de prorrogarse el mandato de la Secretaría Provisional establecida por el PNUMA con arreglo a la resolución 2 del Acta Final de Nairobi hasta que se creara la secretaría; y b) qué proceso podría seguir la Conferencia de las Partes para establecer la secretaría, teniendo presente su decisión sobre el arreglo institucional para desempeñar las funciones de la secretaría.

4. UBICACION DE LA SECRETARIA

16. En el documento UNEP/CBD/IC/2/6, preparado por la Secretaría Provisional para el segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental, se sugirió que tal vez fuera conveniente que la Conferencia de las Partes escogiera la organización que se haría cargo de la secretaría antes de centrar su atención en la determinación del país donde ésta hubiera de ubicarse, pues, de esa manera se podrían tener en cuenta las características de la organización escogida al decidir el país que sería sede de la secretaría.

17. Se expresaron diversas opiniones sobre la cuestión de la ubicación de la secretaría del Convenio (véase UNEP/CBD/COP/1/4, párr. 119). No obstante, no se llegó a formular ninguna recomendación concreta que presentar a la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

18. A fin de facilitar el examen de la ubicación de la secretaría por la Conferencia de las Partes, ésta tal vez desee a) estudiar la posibilidad de invitar a los gobiernos que han manifestado interés en acoger la secretaría del Convenio a que presenten detalles de sus ofertas dentro de un plazo determinado; y b) indicar qué otras medidas habría que tomar para preparar esta cuestión y examinarla en la segunda reunión de la Conferencia.

Anexo I

Carta del 4 de julio de 1994 de la Sra. E. Dowdeswell, Directora Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, a la Sra. A. Cropper, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Como recordará, el 20 de junio de 1994 comuniqué a los representantes de los gobiernos participantes en el segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica que el PNUMA estaba dispuesto, si así lo deseaban los Estados miembros, a seguir colaborando en el futuro desarrollo del Convenio. En mi alocución de clausura del 1° de julio de 1994 reiteré que el PNUMA pondría su experiencia y competencia a disposición de los gobiernos, si éstos lo solicitaban, para ayudarles a aplicar el Convenio.

Le escribo ahora respondiendo específicamente a la invitación formulada por el Comité a las organizaciones interesadas en prestar servicios de secretaría al Convenio para que indicaran si estaban interesadas y enviaran a la Secretaría Provisional sus ofertas antes del 15 de agosto de 1994.

Mucho me complace confirmar el interés del PNUMA en seguir prestando servicios de secretaría al Convenio, para lo que adjunto una oferta basada en las orientaciones dadas por el Comité y conforme a los criterios que se exponen en el documento UNEP/CBD/IC/2/6.

Apéndice

OFERTA DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL MEDIO AMBIENTE DE PRESTAR SERVICIOS DE SECRETARÍA DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

I. ANTECEDENTES

1.1 En el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio sobre la Diversidad Biológica se estipula que la Conferencia de las Partes, en su primera reunión ordinaria, designará la secretaría escogiéndola entre las organizaciones internacionales competentes que se hayan mostrado dispuestas a desempeñar las funciones de secretaría establecidas en el Convenio.

1.2 En su segundo período de sesiones, celebrado en Nairobi del 20 de junio al 1° de julio de 1994, el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica acordó recomendar a la primera Conferencia de las Partes una lista de atributos y criterios que podrían orientar su decisión sobre este tema. También invitó a todas las organizaciones internacionales competentes interesadas a que notificaran su interés a la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica antes del 15 de agosto de 1994, adjuntando una oferta detallada que incluyera los costos administrativos.

1.3 Para facilitar a la Conferencia de las Partes, en su primera reunión, el estudio de este tema, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente presenta esta nota con arreglo a la lista de atributos y elementos recomendados por el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segundo período de sesiones, que figura en los párrafos 112 y 113 del documento UNEP/CBD/COP/1/4.

2. ATRIBUTOS DE UNA ORGANIZACIÓN COMPETENTE APLICABLES AL PNUMA

2.1 Pertinencia del mandato, los objetivos generales y las actividades sustantivas de la organización con respecto a los fines y objetivos del Convenio

2.1.1 Los objetivos del Convenio son la conservación de la diversidad biológica, la utilización sostenible de sus componentes y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos.

2.1.2 El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fue establecido por la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la base de una recomendación de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo del 5 al 16 de junio de 1972.

2.1.3 Los principios 2 a 7 de la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Humano proclamados por la Conferencia están en relación directa con los objetivos de conservación de la diversidad biológica y utilización sostenible de sus componentes. El capítulo sobre los aspectos ambientales de la ordenación de los recursos naturales del Plan de Acción para el Medio Humano anexo contiene una serie de recomendaciones concretas a los gobiernos y las organizaciones internacionales competentes para el logro de los citados objetivos.

2.1.4 El Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente fue establecido como principal mecanismo institucional para el seguimiento de las decisiones adoptadas en esa Conferencia. En el suplemento I se enumeran

/...

las principales responsabilidades confiadas al Consejo de Administración del PNUMA.

2.1.5 Esas responsabilidades condujeron a la identificación de las siguientes funciones de la secretaría del PNUMA:

- a) Facilitar apoyo sustantivo al Consejo de Administración;
- b) Coordinar, de acuerdo con las orientaciones recibidas del Consejo de Administración, los programas relativos al medio dentro del sistema de las Naciones Unidas, supervisar su ejecución y evaluar su eficacia;
- c) Asesorar, según proceda y siguiendo las orientaciones del Consejo de Administración, a los organismos intergubernamentales del sistema de las Naciones Unidas sobre la formulación y ejecución de programas relativos al medio;
- d) Conseguir una cooperación y contribución eficaces de las comunidades científicas y otros círculos de especialistas pertinentes de todo el mundo;
- e) Facilitar, a petición de todas las partes interesadas, servicios de asesoramiento para la promoción de la cooperación internacional en relación con el medio;
- f) Presentar al Consejo de Administración, por iniciativa propia o a petición, propuestas de planificación a plazo medio y a largo plazo relativas a los programas de las Naciones Unidas sobre el medio;
- g) Señalar a la atención del Consejo de Administración cualquier cuestión que a su juicio deba examinar ese órgano;
- h) Administrar, bajo la autoridad y orientación general del Consejo de Administración, el Fondo para el Medio Ambiente;
- i) Presentar informes al Consejo de Administración sobre cuestiones relacionadas con el medio;
- j) Desempeñar todas las demás funciones que pueda confiarle el Consejo de Administración.

2.1.6 En su primer período de sesiones, celebrado en Ginebra del 12 al 22 de junio de 1973, el Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente adoptó un plan titulado "Plan de Acción para el medio humano: ejecución y prioridades del programa". Los objetivos generales y particulares de política de ese Plan de Acción para el medio están directamente relacionados con las metas y objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica (véase el suplemento II).

2.1.7 En el Plan de Acción, la conservación de la naturaleza, la fauna y flora silvestres y los recursos genéticos se consideraron prioridades del programa, como se indica en la siguiente lista de actividades determinadas para la adopción de medidas:

- a) Promover la protección y conservación de plantas y animales, especialmente las especies raras o en peligro;
- b) Apoyar las investigaciones ecológicas sobre los procesos de los ecosistemas en relación con las repercusiones de las actividades humanas;

c) Promover la identificación y conservación de parajes naturales únicos y de ejemplos de ecosistemas naturales especialmente representativos;

d) Iniciar la preparación de un catálogo completo de las especies y variedades amenazadas de plantas cultivadas, peces, animales domésticos y microorganismos y cooperar con la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación en sus programas de conservación de los recursos genéticos;

e) Prestar apoyo a las instituciones regionales y nacionales de los países en desarrollo para promover la reunión, evaluación y conservación de bancos de genes de plantas y animales, a fin de mantener la diversidad genética para su utilización futura para la humanidad;

f) Promover la elaboración, sobre una base totalmente voluntaria, de un registro de ríos limpios.

2.1.8 En su segundo período de sesiones, celebrado en marzo de 1974, el Consejo de Administración destacó, en su resolución 8 (II), titulada "Aprobación de actividades del programa para el medio ambiente a la luz, entre otras cosas, de sus consecuencias para el Programa del Fondo", que la preservación de la diversidad de los recursos genéticos debía ser uno de los objetivos más importantes del PNUMA. En su tercer período de sesiones, celebrado en mayo de 1975, el Consejo de Administración acordó incluir la cuestión de la conservación de la naturaleza, la fauna y flora silvestres y los recursos genéticos como parte del nuevo tema prioritario sobre ordenación y control de los ecosistemas terrestres. Desde entonces la cuestión ha sido una esfera temática de permanente interés para el PNUMA.

2.1.9 Las actividades ordinarias del PNUMA han contribuido sustancialmente a sensibilizar a la comunidad mundial sobre la necesidad de proteger y preservar la diversidad biológica del planeta. En ese sentido las principales iniciativas fueron:

a) En 1980, la publicación por el PNUMA, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) y el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF) de la Estrategia Mundial para la Conservación. El documento destacaba el vínculo inseparable entre la conservación y el desarrollo y la necesidad de sostenibilidad. Hacía hincapié en tres objetivos mundiales de conservación de los recursos vivos:

- i) Mantener los procesos ecológicos esenciales y los sistemas sustentadores de la vida;
- ii) Preservar la diversidad genética;
- iii) Velar por el uso sostenible de las especies y los ecosistemas;

b) "Cuidar la Tierra: estrategia para el futuro de la vida", que fue publicado en octubre de 1991, fortaleció los tres objetivos mundiales antes mencionados y resaltó la importancia de las necesidades sociales y económicas que habían de satisfacerse para lograr el desarrollo sostenible;

c) En la "Perspectiva ambiental hasta el año 2000 y más adelante" se recomienda que la laguna entre la conservación de las especies y el acceso económico a ellas se colme aumentando al máximo la cooperación internacional;

d) En 1992, el Instituto de los Recursos Mundiales, la UICN y el PNUMA, en colaboración con el WWF y el Banco Mundial, publicaron la Estrategia Mundial para la Diversidad Biológica, que trata todos los aspectos de la cuestión. Los objetivos de la Estrategia son:

- i) Desarrollar un marco de política nacional e internacional que fomente la utilización sostenible de los recursos biológicos y el mantenimiento de la diversidad biológica;
- ii) Crear condiciones e incentivos para la conservación efectiva por parte de las comunidades locales;
- iii) Fortalecer la capacidad humana para conservar y utilizar la diversidad biológica en forma sostenible;
- iv) Potenciar la cooperación internacional y la planificación nacional para la conservación de la diversidad biológica.

2.1.10 Las funciones, competencia y funcionamiento del PNUMA en relación con su mandato fueron reconocidos por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro en junio de 1992, cuando ésta decidió fortalecer y potenciar el papel del PNUMA y de su Consejo de Administración para el seguimiento de sus decisiones, y en particular para la aplicación de las disposiciones pertinentes del Programa 21, incluido el capítulo 15, relacionado con la conservación de la diversidad biológica. En ese sentido, la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible designó al PNUMA gerente de tareas para todas las cuestiones relacionadas con la diversidad biológica.

2.2 Medida en que la organización podría facilitar apoyo técnico a la labor sustantiva coordinada por la secretaría que ha de desempeñarse en virtud del Convenio

2.2.1 El PNUMA ha tenido la experiencia de prestar la asistencia técnica que desembocó en el establecimiento del Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio. Además, desde su creación, el PNUMA ha prestado asistencia y apoyo técnico a sus Estados miembros, y en particular a los países en desarrollo, en relación con muchas de las cuestiones actualmente englobadas en el Convenio, como la planificación nacional, la preparación de planes de acción y estrategias nacionales, la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, la vigilancia y la evaluación del impacto ambiental, la investigación y la capacitación, la creación de capacidad, el intercambio de información y el asesoramiento científico y técnico, la conservación *in situ*, la conservación *ex situ*, la transferencia de tecnología, la educación y la conciencia pública.

2.2.2 El PNUMA prestó esos servicios por medio de las distintas dependencias de su Subdivisión de Ecosistemas Terrestres, especialmente en lo relativo a suelos, tierras y productos químicos agrícolas, fauna y flora silvestres y zonas protegidas, salud ambiental, litosfera, agua, diversidad biológica y biotecnología.

2.2.3 La labor asignada por los Estados miembros al PNUMA en la esfera de la diversidad biológica ha contado siempre con el pleno apoyo y colaboración de todas las demás subdivisiones y dependencias pertinentes de la estructura de la organización y, en particular, del Centro de Actividad del Programa de Océanos y Zonas Costeras, las dependencias de coordinación de los programas de mares regionales, el Centro de Actividad del Programa de Lucha contra la Desertificación, el Centro de Actividad del Programa de Derecho e Instituciones Ambientales, la Subdivisión de Tecnología y Evaluación, el

/...

Centro de Actividad del Programa del Sistema Mundial de Vigilancia del Medio Ambiente, el Centro de Actividad del Programa de INFOTERRA, el Centro de Vigilancia y Evaluación, el Centro de Actividad del Programa de la Base de Datos sobre Recursos Mundiales y el Centro de Actividad del Programa de Industria y Medio Ambiente.

2.2.4 Los gobiernos han tenido fácil acceso a esos programas por conducto de las cinco oficinas regionales del PNUMA y a través de su estructura de operaciones descentralizadas.

2.2.5 La secretaría del Convenio tendría un acceso inmediato y privilegiado, en apoyo de su trabajo, a los conocimientos especializados, la capacidad y los productos de esos centros de actividad del programa.

2.3 Participación actual o pasada en el proceso relacionado con el desarrollo o funcionamiento del Convenio; u otros indicadores de familiaridad con el Convenio

2.3.1 El Convenio sobre la Diversidad Biológica es la culminación de los esfuerzos desplegados a esos efectos por el PNUMA en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales competentes. Los procesos de preparación, negociación, elaboración y adopción tuvieron lugar bajo la égida del PNUMA en las siguientes fases:

a) Convocación de un Grupo de Trabajo especial de expertos en diversidad biológica;

b) Convocación de un Grupo de Trabajo especial de expertos jurídicos y técnicos, que posteriormente se convirtió en el Comité Intergubernamental de Negociación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2.3.2 La labor sustantiva en apoyo de esos procesos, así como el servicio de las reuniones, estuvo a cargo del PNUMA.

2.3.3 El PNUMA preparó también, para facilitar el trabajo del Comité Intergubernamental de Negociación, un proyecto de convenio sobre la diversidad biológica. Las negociaciones culminaron en la Conferencia para la aprobación del texto acordado del Convenio sobre la Diversidad Biológica convocada por el PNUMA en mayo de 1992, en cuya resolución 2 los gobiernos pidieron al PNUMA que convocara reuniones de un comité intergubernamental para preparar la labor relacionada con el Convenio y que estableciera con carácter provisional la secretaría del Convenio. En el Convenio se pide también al Director Ejecutivo del PNUMA que convoque la primera reunión de la Conferencia de las Partes.

2.3.4 Para facilitar la labor del Comité Intergubernamental y tramitar asuntos que requerirían la atención de la Conferencia de las Partes, el PNUMA creó una serie de grupos de expertos encargados de analizar diversos aspectos del Convenio.

2.3.5 En la segunda mitad de 1994 el PNUMA ha convocado reuniones regionales consultivas en Africa y en América Latina y el Caribe para ayudar a los países de la región a abordar las complejas cuestiones planteadas por el Convenio y alcanzar un consenso a nivel regional.

2.4 Eficacia demostrada de la organización en su propia esfera de actividad

2.4.1 La decisión de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y del Desarrollo a nivel de Jefes de Estado y de Gobierno de fortalecer y potenciar el papel del PNUMA y su Consejo de Administración da

/...

testimonio de la eficacia del PNUMA en su esfera de actividad. Especialmente digna de mención es la recomendación de que el PNUMA coordine el funcionamiento de las secretarías de los convenios.

2.4.2 En el suplemento III se exponen las esferas prioritarias recomendadas para la cartera de actividades del PNUMA.

2.5 La organización como contexto para establecer relaciones de trabajo eficaces con otros convenios y sus secretarías, especialmente los relacionados con la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo sostenible

2.5.1 Una de las primeras decisiones adoptadas en el primer período de sesiones del Consejo de Administración del PNUMA, celebrado en junio de 1973, fue autorizar al Director Ejecutivo a proporcionar servicios de secretaría para la aplicación de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres. El Consejo pidió además al Director Ejecutivo que prestara asistencia para la preparación de otras convenciones internacionales en la esfera del medio ambiente.

2.5.2 Desde entonces, el PNUMA ha prestado servicios de secretaría a los siguientes seis convenios internacionales de ámbito mundial:

- a) Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres;
- b) Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres;
- c) Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono;
- d) Protocolo de Montreal relativo a las sustancias que agotan la capa de ozono;
- e) Convenio de Basilea sobre el control de los movimientos transfronterizos de los desechos peligrosos y su eliminación;
- f) Convenio sobre la Diversidad Biológica (Secretaría Provisional).

2.5.3 El PNUMA también presta servicios de secretaría a los siguientes 13 instrumentos regionales:

- a) Convenio para la protección del Mar Mediterráneo contra la contaminación;
- b) Protocolo sobre la prevención de la contaminación del Mar Mediterráneo causada por vertidos desde buques y aeronaves;
- c) Protocolo sobre cooperación para combatir en situaciones de emergencia la contaminación del Mar Mediterráneo causada por hidrocarburos y otras sustancias perjudiciales;
- d) Protocolo sobre la protección del Mediterráneo contra la contaminación de origen terrestre;
- e) Protocolo relativo a zonas especialmente protegidas del Mediterráneo;

- f) Convenio sobre cooperación para la protección y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de Africa occidental y central;
- g) Protocolo sobre cooperación para combatir la contaminación en situaciones de emergencia;
- h) Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe;
- i) Protocolo relativo a la cooperación para combatir los derrames de hidrocarburos en la región del Gran Caribe;
- j) Protocolo relativo a zonas especialmente protegidas y fauna y flora silvestres del Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino en la región del Gran Caribe;
- k) Convenio para la protección, la ordenación y el desarrollo del medio marino y las zonas costeras de la región de Africa oriental;
- l) Protocolo relativo a las zonas protegidas y la fauna y flora silvestres en la región de Africa oriental;
- n) Protocolo sobre cooperación para combatir la contaminación marina en situaciones de emergencia en la región de Africa oriental.

2.5.4 El PNUMA mantiene también vínculos activos con programas establecidos en virtud de otros convenios importantes, como la Convención Marco sobre el Cambio Climático y el convenio internacional de lucha contra la desertificación que se está negociando. También participa activamente en otros procesos intergubernamentales mundiales relacionados con el desarrollo sostenible, como la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, para la que el PNUMA desempeña la función de gerente de tareas sobre diversidad biológica y en la que es miembro del grupo interinstitucional.

2.5.5 En reconocimiento del papel del PNUMA en la promoción del derecho ambiental internacional y en la coordinación de los instrumentos jurídicos pertinentes, el Programa 21, en su párrafo 38.22 h), destacó que el PNUMA debería concentrarse en "las funciones de coordinación derivadas del número cada vez mayor de instrumentos jurídicos internacionales, lo que comprende el funcionamiento de las secretarías de las convenciones, habida cuenta de la necesidad del uso más eficiente posible de los recursos" (véase el suplemento IV).

2.5.6 Posteriormente, en su decisión 17/25, de 21 de mayo de 1993, el Consejo de Administración pidió a la Directora Ejecutiva del PNUMA que siguiera promoviendo la coordinación coherente del funcionamiento de los convenios relativos al medio ambiente, incluidas sus secretarías, con miras a mejorar la eficacia de la aplicación de esos convenios. Se ha celebrado una primera reunión con las secretarías de los convenios para estudiar la forma de hacerlo.

2.5.7 Habida cuenta de su participación en los convenios internacionales y los instrumentos regionales, todos los cuales están relacionados con la sostenibilidad, el PNUMA constituye un contexto excelente para establecer vínculos entre la secretaría del Convenio y otras entidades similares.

2.5.8 Como parte de sus actividades y su programa ordinario, el PNUMA colabora muy activamente con otros programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas (véase el párr. 2.10.5). Como ejemplos cabe

/...

citar: el Programa Internacional de Protección frente a los Productos Químicos (PIPPQ), con la OMS y la OIT; el Programa Internacional de Educación Ambiental (PIEA), con la UNESCO; el Grupo de Expertos OMS/FAO/PNUMA sobre ordenación del medio ambiente para la lucha contra los vectores; la aplicación de instrumentos de política económica en la región de América Latina y el Caribe, con la CEPAL; la conservación de recursos genéticos forestales y diversidad genética y ordenación del ganado con la FAO; las evaluaciones mundiales del medio marino, con la COI; y la capacitación en ordenación ambiental, con la OIT.

2.6 Experiencia en el desempeño de funciones de secretaría para un proceso intergubernamental

2.6.1 Como organización intergubernamental, el PNUMA, por medio de su Servicio de Conferencias y del Consejo de Administración, tiene gran experiencia en la organización y gestión de procesos intergubernamentales. Además, ha prestado servicios de secretaría a los instrumentos mundiales y regionales enumerados en la sección anterior.

2.7 Infraestructura orgánica existente: sistemas de información, instrumentos de comunicación y marco financiero y administrativo conducente al desempeño de las funciones de la secretaría

2.7.1 La actual estructura administrativa del PNUMA, incluidas sus oficinas regionales y de enlace, su Dependencia de información y relaciones públicas y sus vínculos con el sistema de las Naciones Unidas, con organizaciones no gubernamentales y con instituciones privadas científicas y de investigación, tendrá un valor inestimable para el adecuado desempeño de las funciones de secretaría.

2.7.2 También se pondrían al servicio del Convenio otras esferas de conocimientos especializados del PNUMA. Entre ellas cabe citar:

- a) Experiencia en administración de fondos (Fondo para el Medio Ambiente, fondos fiduciarios para los convenios);
- b) Contratación de personal;
- c) Programas de manejo de la información (GRID, Vigilancia Mundial, INFOTERRA);
- d) Una amplia gama de publicaciones pertinentes;
- e) Su papel central en materia de desarrollo sostenible dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- f) Una prolongada y productiva relación con importantes organizaciones no gubernamentales internacionales (UICN, WWF, WRI);
- g) Oficinas regionales;
- h) Centros de actividad del programa descentralizados;
- i) Servicios de conferencias.

2.8 La medida en que la organización asegurará la autonomía y la independencia de la secretaría, particularmente por lo que respecta a su administración y presupuesto

2.8.1 El PNUMA ya presta servicios de secretaría a seis instrumentos públicos internacionales de alcance mundial. Todas las secretarías disfrutan de autonomía operacional y son plenamente responsables ante las respectivas conferencias de las Partes. La autonomía operacional de que disfruta la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica se mantendrá en la forma en que la solicite la Conferencia de las Partes. El PNUMA reconoce que los jefes de las secretarías de los convenios son responsables ante las respectivas conferencias de las Partes por lo que respecta a sus mandatos y solicitudes. Entiende que el papel de la organización escogida para prestar servicios de secretaría a un convenio es proporcionar un marco estructural para facilitar a la secretaría el desempeño de sus funciones, principalmente respaldándola y orientándola en asuntos de personal, administrativos y de gestión financiera con arreglo a las exigencias del sistema de las Naciones Unidas. El PNUMA reconoce la necesidad de actuar con flexibilidad en la aplicación de sus sistemas y prácticas cuando sea necesario para velar por la eficiencia y eficacia de una secretaría en relación con los mandatos y expectativas de la Conferencia de las Partes.

2.9 La experiencia de la organización en las cuestiones relativas a la conservación de la diversidad biológica, el uso sostenible de sus componentes y el reparto justo y equitativo de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos

2.9.1 Desde su creación, y de conformidad con su mandato, el PNUMA ha participado directamente en cuestiones relacionadas con todos los aspectos de la conservación de la diversidad biológica. Entre sus recientes iniciativas en desarrollo del Convenio sobre la Diversidad Biológica cabe citar:

- a) La convocación de cuatro grupos de expertos para estudiar las siguientes cuestiones relacionadas con el Convenio:
 - i) Prioridades de acción para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y programa de investigación científica y tecnológica;
 - ii) Evaluación de las posibles repercusiones económicas de la conservación de la diversidad biológica y su utilización sostenible, y evaluación de los recursos biológicos y genéticos;
 - iii) Transferencia de tecnología y cuestiones financieras;
 - iv) Examen de la necesidad y las modalidades de un protocolo donde se establezcan procedimientos adecuados, incluido, en particular, el acuerdo fundamentado previo en la esfera de la transferencia, la manipulación y el uso seguros de cualquier organismo vivo modificado resultante de la tecnología que pueda tener efectos perjudiciales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;
- b) Convocación, en colaboración con el Gobierno de Noruega, de una conferencia de expertos, con participación de científicos, administradores y encargados de formular políticas, con objeto de contribuir a la labor preparatoria del PNUMA para el primer período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

- c) Convocación, como solicitó ese Comité en su primer período de sesiones, de una reunión intergubernamental de composición abierta de científicos expertos en diversidad biológica para:
- i) La identificación de programas científicos y cooperación internacional en la investigación y desarrollo relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica;
 - ii) La organización de la preparación de un programa de trabajo para la investigación científica y tecnológica sobre la conservación de la diversidad biológica y el uso sostenible de sus componentes, incluidos posibles mecanismos institucionales *ad interim* para la cooperación científica entre gobiernos con miras al pronto cumplimiento de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
 - iii) La identificación de las tecnologías y los conocimientos especializados más avanzados, innovadores y eficientes relacionados con la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica y con los medios para promover el desarrollo y/o transferir esas tecnologías;
- d) Preparación de directrices para estudios por países sobre la diversidad biológica para ayudar a los países a evaluar el estado y valor de su diversidad biológica y sus recursos biológicos y mostrarles la forma en que pueden utilizar esa información como insumo al proceso de planificación nacional de la diversidad biológica;
- e) Establecimiento de un grupo asesor de expertos en estudios por países para ayudar a las Partes y a los signatarios del Convenio a realizar estudios de esa naturaleza;
- f) Preparación de un informe sintético sobre los resultados de diez estudios.

2.9.2 El PNUMA seguirá tomando todas las medidas posibles, dentro de su ámbito de competencia, para que puedan alcanzarse las metas y objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

2.10 La capacidad de la organización para actuar en los niveles mundial, regional y nacional, su accesibilidad a los gobiernos y organizaciones no gubernamentales y su colaboración con ellos; la eficiencia de su sistema de comunicaciones y de su infraestructura para la obtención de información

2.10.1 El PNUMA es una organización intergubernamental establecida por la comunidad internacional para evaluar cuestiones ambientales de interés común, alertar al respecto a la comunidad mundial y proponer soluciones internacionales conjuntas. La principal preocupación del PNUMA es la salud ambiental del planeta. Por consiguiente, sus programas son en lo esencial de carácter mundial. Sin embargo, para abordar problemas mundiales, el PNUMA debe prestar también atención a las características de las zonas geográficas, las subregiones, las regiones y las naciones.

2.10.2 El PNUMA desempeña sus funciones mediante la creación de redes mundiales de evaluación para controlar los parámetros ambientales vitales, la movilización de expertos científicos para evaluar y analizar tendencias problemáticas y proponer medidas alternativas y la convocación de gobiernos para establecer fórmulas internacionales negociadas que permitan aplicar

/...

esas medidas. Esa labor se desarrolla tanto a nivel mundial (como en el caso de la capa de ozono) como a nivel subregional y regional, para abordar esferas de interés específico para grupos de países (como en el caso de los convenios sobre mares regionales).

2.10.3 Para cumplir sus obligaciones internacionales en la esfera del medio ambiente, muchos países necesitan asesoramiento normativo y técnico y una mayor capacidad institucional. El PNUMA, por medio de aquellos de sus asociados que trabajan a nivel nacional, como el PNUD, la FAO, la OMS, otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, puede asegurarse de que se den respuestas compatibles e intercalibradas a los problemas ambientales.

2.10.4 Desde su creación, el PNUMA ha logrado establecer una tradición de colaboración y cooperación fructífera con organizaciones no gubernamentales, la misma que llevó a la elaboración de varios estudios conceptuales, tales como la Estrategia Mundial de la Conservación (1980), Protección de la Tierra (1991) y la Estrategia Mundial para la Conservación de la Diversidad Biológica (1992). La calidad de estos arreglos de colaboración se refleja en el número creciente, 55 en el momento actual, de organizaciones no gubernamentales acreditadas ante el Consejo de Administración, así como en todas las actividades emprendidas por el PNUMA.

2.10.5 El PNUMA también mantiene relaciones de larga data con una amplia gama de entidades de las Naciones Unidas, incluidas las comisiones regionales y los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas. Esta experiencia permite al PNUMA confiar en que será posible lograr la colaboración que exige el Convenio con una amplia gama de entidades. En el período provisional ha empezado ya a desarrollarse la participación de dichas entidades.

2.10.6 El PNUMA ha adquirido el sistema Mercurio de la Agencia Espacial Europea. Se trata de un sistema de telecomunicaciones por satélite que aumentará radicalmente las capacidades del PNUMA en materia de producción y distribución de los productos de información que son indispensables para los programas y planes de acción relacionados con el medio ambiente. El sistema Mercurio se compone de dos subsistemas:

a) Un sistema de alta capacidad para el intercambio de archivos de datos sobre el medio ambiente y servicios de teleconferencias;

b) Un sistema de baja capacidad diseñado para facilitar su instalación en países que no cuentan con una sólida infraestructura de telecomunicaciones.

En combinación con las nuevas redes mundiales conocidas en conjunto como INTERNET, el PNUMA llegará a poseer la capacidad de comunicaciones necesaria para prestar servicios fácilmente accesibles a sus principales miembros, desde los países desarrollados hasta los menos adelantados.

2.11 Capacidad de la organización para responder a una decisión que la Conferencia de las Partes pueda adoptar respecto de la ubicación de la secretaría

2.11.1 El PNUMA está consciente de que incumbe a la Conferencia de las Partes decidir sobre la ubicación de la secretaría. El mismo PNUMA tiene una amplia experiencia en lo tocante a proporcionar servicios de secretaría a instrumentos jurídicos internacionales que se encuentran fuera de su sede.

3. OTRAS CONSIDERACIONES

3.1 Posible apoyo a las operaciones de la secretaría

3.1.1 El PNUMA está dispuesto a ofrecer, en su esfera de competencia y en el límite de sus capacidades, cualquier servicio y apoyo que pueda desear la Conferencia de las Partes y que solicite la secretaría para el desempeño de sus funciones. Tendrán que convenirse con la secretaría del Convenio los pormenores de ese apoyo, según se solicite.

3.1.2 En general, cabe prever que dicho apoyo comprenderá insumos técnicos a la labor de la secretaría, sistemas de apoyo administrativo, datos y servicios de información, servicios de conferencias y anticipos provisionales en efectivo para garantizar la corriente de efectivo de la secretaría. A este respecto, conviene señalar que los servicios de conferencias del segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica fueron financiados enteramente con cargo al Fondo del PNUMA.

3.2 La secretaría dentro de la organización

3.2.1 Si bien es el PNUMA el que proporciona los servicios de la Secretaría Provisional del Convenio, se reconoce la distinción jurídica y oficial entre ésta y el PNUMA. Esta relación continuará con la secretaría, especialmente ya que para entonces se habrán establecido los consejos de administración del Convenio. En esa forma, la secretaría gozará de máxima autonomía operacional en su respuesta a los mandatos, solicitudes y necesidades de la Conferencia de las Partes. El PNUMA reconoce el papel ejecutivo de la secretaría en lo tocante a promover el Convenio, y reconoce al jefe de la secretaría como jefe ejecutivo de ese proceso. Por tanto, se reconoce a la secretaría como principal órgano ejecutivo en cuestiones relacionadas con el Convenio. Se reflejó este criterio del PNUMA en su creación de un puesto de jefe de la Secretaría Provisional de categoría superior en el sistema de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la función de la Conferencia de las Partes como órgano administrativo del Convenio, el jefe de la secretaría rendirá cuentas directamente a la Conferencia de las Partes de las decisiones independientes que adopte en cuestiones que afecten el funcionamiento de la secretaría.

3.3 Ubicación de la secretaría

3.3.1 Como se declara en el párrafo 2.11.1 *supra*, incumbe a la Conferencia de las Partes decidir la ubicación de la secretaría. Se contempla la concertación de un acuerdo con el país anfitrión, con la aprobación de la Conferencia de las Partes y el Consejo de Administración del PNUMA, en el que se indiquen las responsabilidades que corresponden a cada una de las partes interesadas.

3.4 Aprobación y plazo para la prestación de servicios de secretaría

3.4.1 Bajo la égida del PNUMA, con autorización de su Consejo de Administración, se celebraron las negociaciones correspondientes y la adopción del texto del Convenio. La aplicación del Convenio seguirá siendo un interés prioritario del Consejo de Administración, como se estipula en su decisión 17/30. Cabe prever que aprobará la prestación de servicios de la secretaría al Convenio. El PNUMA ya ha proporcionado los servicios de la Secretaría Provisional a solicitud de los gobiernos. En su 18° período de sesiones, que se celebrará del 15 al 26 de mayo de 1995, el Consejo de Administración del PNUMA tendrá la primera oportunidad de considerar una

solicitud de la Conferencia de las Partes al PNUMA para que proporcione los servicios de secretaría.

3.4.2 Dado que el PNUMA proporciona la Secretaría Provisional, cabe prever una transición breve y sin tropiezos, si se decide que el PNUMA ha de ser la organización que proporcione los servicios de secretaría del Convenio.

Suplemento I

RESPONSABILIDADES DEL PROGRAMA DE LAS NACIONES UNIDAS PARA
EL MEDIO AMBIENTE ENUNCIADAS EN LA RESOLUCION 2997 DE
LA ASAMBLEA GENERAL, DE 15 DE DICIEMBRE DE 1972

- a) Promover la cooperación internacional en relación con el medio ambiente y recomendar, cuando proceda, políticas al respecto;
- b) Trazar las directrices generales para la dirección y coordinación de los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- c) Recibir y examinar los informes periódicos del Director Ejecutivo del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la aplicación de los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- d) Tener continuamente bajo estudio las condiciones ambientales en todo el mundo, con el fin de conseguir que los problemas de vasta importancia internacional que surjan en esa esfera reciban apropiada y adecuada consideración por parte de los gobiernos;
- e) Estimular a las comunidades científicas internacionales y otros círculos de especialistas pertinentes a que contribuyan a la adquisición, evaluación e intercambio de conocimientos e información sobre el medio ambiente y, cuando sea apropiado, a los aspectos técnicos de la formulación y ejecución de los programas relativos al medio ambiente dentro del sistema de las Naciones Unidas;
- f) Mantener continuamente bajo estudio las repercusiones que para los países en desarrollo puedan tener las políticas y medidas nacionales e internacionales relacionadas con el medio ambiente, así como el problema de los costos adicionales que pueda significar para tales países la puesta en práctica de programas y proyectos referentes al medio ambiente, y asegurarse de que dichos programas y proyectos sean compatibles con los planes y prioridades de esos países en materia de desarrollo;
- g) Examinar y aprobar anualmente el programa de utilización de recursos del Fondo para el Medio Ambiente.

Suplemento II

OBJETIVOS DE POLITICA DEL PLAN DE ACCION PARA EL
MEDIO AMBIENTE

Objetivos generales

- a) Proporcionar mejores conocimientos mediante el estudio interdisciplinario de los sistemas ecológicos naturales y artificiales, con miras a una ordenación integrada y racional de los recursos de la biosfera y a la salvaguardia del bienestar humano y de los ecosistemas;
- b) Fomentar y apoyar un enfoque integrado de la planificación y ordenación del desarrollo, incluido el de los recursos naturales, para que se tengan en cuenta las consecuencias para el medio ambiente, con el fin de lograr los máximos beneficios sociales, económicos y ambientales;
- c) Ayudar a todos los países, especialmente los países en desarrollo, a resolver sus problemas ambientales y ayudar asimismo a movilizar más recursos financieros para satisfacer las necesidades de asistencia técnica, educación y capacitación y una libre corriente de información e intercambio de experiencias, con objeto de promover la plena participación de los países en desarrollo en los esfuerzos nacionales e internacionales de preservación y mejoramiento del medio ambiente.

Objetivos particulares

- a) Descubrir y evitar los riesgos graves de contaminación de los océanos, controlando las fuentes de contaminación tanto marítimas como terrestres, y asegurar la vitalidad constante de las especies marinas;
- b) Ayudar a los gobiernos en la ordenación de los recursos forestales, a fin de satisfacer las necesidades actuales y futuras;
- c) Evitar la pérdida de suelos productivos por erosión, salinización o contaminación, detener el proceso de desertificación y restablecer la productividad de los suelos desecados;
- d) Preservar las especies vegetales y animales amenazadas, en particular las que son importantes para la vida y el bienestar de la humanidad;
- e) Ayudar a los gobiernos a identificar y preservar las zonas naturales y culturales que son importantes para sus países y que forman parte del patrimonio natural y cultural de toda la humanidad;
- f) Ayudar a los gobiernos a despertar aún más la conciencia de la población, mediante una mejor educación y un mejor conocimiento de las preocupaciones ambientales, y facilitar una amplia participación en la acción ambiental y un amplio apoyo a ésta.

Suplemento III

ESFERAS PRIORITARIAS DEL PROGRAMA DEL PNUMA ACORDADAS POR LA
CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE EL
MEDIO AMBIENTE Y EL DESARROLLO

- a) Fortalecimiento de su función catalítica para el fomento y la promoción, en todo el sistema de las Naciones Unidas, de actividades y estudios en la esfera del medio ambiente;
- b) Promoción de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente y recomendación, según proceda, de políticas con ese fin;
- c) Desarrollo de técnicas tales como la contabilidad de los recursos naturales y de disciplinas tales como la economía ambiental, y fomento de su utilización;
- d) Vigilancia y evaluación del medio ambiente, tanto mediante una mayor participación de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en el programa de Vigilancia Mundial como mediante la ampliación de relaciones con institutos de investigación privados, científicos y no gubernamentales; fortalecimiento y puesta en funcionamiento de su sistema de alerta temprana;
- e) Coordinación y fomento de las investigaciones científicas pertinentes a fin de establecer una base consolidada para la adopción de decisiones;
- f) Difusión de información y datos sobre el medio ambiente a los gobiernos y a los órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;
- g) Logro de una mayor sensibilización y acción general en la esfera de la protección ambiental mediante la cooperación con el público en general, las entidades no gubernamentales y las instituciones intergubernamentales;
- h) Mayor desarrollo del derecho internacional del medio ambiente, en particular de convenciones y directrices, promoción de su aplicación y desempeño de las funciones de coordinación derivadas del número cada vez mayor de instrumentos jurídicos internacionales, lo que comprende el funcionamiento de las secretarías de las convenciones, habida cuenta de la necesidad del uso más eficiente posible de los recursos, incluida la posibilidad de agrupar en el mismo lugar las secretarías que se establezcan en el futuro;
- i) Mayor desarrollo y promoción del uso más amplio posible de las evaluaciones del impacto ambiental, incluidas actividades con los auspicios de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, y en relación con todo proyecto o actividad importante de desarrollo económico;
- j) Facilitación del intercambio de información sobre tecnologías ecológicamente racionales, incluidos los aspectos jurídicos, y suministro de capacitación;
- k) Promoción de la cooperación subregional y regional y la prestación de apoyo relativas a las medidas y los programas pertinentes de protección del medio ambiente, mediante, entre otras cosas, la aportación de una contribución sustancial a los mecanismos regionales que se designen en la esfera del medio ambiente para el seguimiento de las actividades a que dé

lugar la Conferencia y el desempeño de una función importante de coordinación en dichos mecanismos;

l) Suministro de asesoramiento técnico, jurídico e institucional a los gobiernos, a su solicitud, para el establecimiento y el fortalecimiento de sus marcos jurídicos e institucionales nacionales, en particular conjuntamente con las actividades del PNUD encaminadas a aumentar la capacidad;

m) Prestación de apoyo a los gobiernos, a su solicitud, y a los organismos y órganos de desarrollo para la incorporación de los aspectos ambientales en sus políticas y programas de desarrollo, en particular mediante el suministro de asesoramiento sobre cuestiones ambientales, técnicas y de política durante la formulación y ejecución de programas;

n) Aumento de las actividades de evaluación y de la asistencia en situaciones de emergencia relativas al medio ambiente.

Suplemento IV

EXTRACTO DE LA SECCION H DEL CAPITULO 38 DEL PROGRAMA 21:
ORGANOS, PROGRAMAS Y ORGANIZACIONES DEL SISTEMA DE
LAS NACIONES UNIDAS

1. Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

38.21 En el proceso de seguimiento de las actividades a que dé lugar la Conferencia será necesario que el PNUMA y su Consejo de Administración amplíen y fortalezcan sus funciones. El Consejo de Administración, de conformidad con su mandato debería seguir desempeñando la función que le corresponde respecto de la orientación normativa y la coordinación en la esfera del medio ambiente, teniendo en cuenta la perspectiva del desarrollo.

38.22 Las esferas prioritarias en que el PNUMA debería concentrarse incluyen las siguientes:

a) Fortalecimiento de su función catalítica para el fomento y la promoción, en todo el sistema de las Naciones Unidas, de actividades y estudios en la esfera del medio ambiente;

b) Promoción de la cooperación internacional en la esfera del medio ambiente y recomendación, según proceda, de políticas con ese fin;

c) Desarrollo de técnicas tales como la contabilidad de los recursos naturales y de disciplinas tales como la economía ambiental, y fomento de su utilización;

d) Vigilancia y evaluación del medio ambiente, tanto mediante una mayor participación de los organismos del sistema de las Naciones Unidas en el programa de Vigilancia Mundial como mediante la ampliación de relaciones con institutos de investigación privados, científicos y no gubernamentales; fortalecimiento y puesta en funcionamiento de su sistema de alerta temprana;

e) Coordinación y fomento de las investigaciones científicas pertinentes a fin de establecer una base consolidada para la adopción de decisiones;

f) Difusión de información y datos sobre el medio ambiente a los gobiernos y a los órganos, programas y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas;

g) Logro de una mayor sensibilización y acción general en la esfera de la protección ambiental mediante la cooperación con el público en general, las entidades no gubernamentales y las instituciones intergubernamentales;

h) Mayor desarrollo del derecho internacional del medio ambiente, en particular de convenciones y directrices, promoción de su aplicación y desempeño de las funciones de coordinación derivadas del número cada vez mayor de instrumentos jurídicos internacionales, lo que comprende el funcionamiento de las secretarías de las convenciones, habida cuenta de la necesidad del uso más eficiente posible de los recursos, incluida la posibilidad de agrupar en el mismo lugar las secretarías que se establezcan en el futuro;

i) Mayor desarrollo y promoción del uso más amplio posible de las evaluaciones del impacto ambiental, incluidas actividades con los auspicios

de los organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas, y en relación con todo proyecto o actividad importante de desarrollo económico;

j) Facilitación del intercambio de información sobre tecnologías ecológicamente racionales, incluidos los aspectos jurídicos, y suministro de capacitación;

k) Promoción de la cooperación subregional y regional y la prestación de apoyo relativas a las medidas y los programas pertinentes de protección del medio ambiente, mediante, entre otras cosas, la aportación de una contribución sustancial a los mecanismos regionales que se designen en la esfera del medio ambiente para el seguimiento de las actividades a que dé lugar la Conferencia y el desempeño de una función importante de coordinación en dichos mecanismos;

l) Suministro de asesoramiento técnico, jurídico e institucional a los gobiernos, a su solicitud, para el establecimiento y el fortalecimiento de sus marcos jurídicos e institucionales nacionales, en particular conjuntamente con las actividades del PNUD encaminadas a aumentar la capacidad;

m) Prestación de apoyo a los gobiernos, a su solicitud, y a los organismos y órganos de desarrollo para la incorporación de los aspectos ambientales en sus políticas y programas de desarrollo, en particular mediante el suministro de asesoramiento sobre cuestiones ambientales, técnicas y de política durante la formulación y ejecución de programas;

n) Aumento de las actividades de evaluación y de la asistencia en situaciones de emergencia relativas al medio ambiente.

38.23 Para que pueda desempeñar todas estas funciones y mantener al mismo tiempo su función como principal órgano del sistema de las Naciones Unidas en la esfera del medio ambiente, y teniendo en cuenta los aspectos de desarrollo de las cuestiones ambientales, el PNUMA debería tener acceso a más conocimientos especializados y disponer de recursos financieros suficientes, y debería mantener una colaboración y una cooperación más estrechas con los órganos dedicados a actividades de desarrollo y con otros órganos pertinentes del sistema de las Naciones Unidas. Además, habría que reforzar las oficinas regionales del PNUMA sin que se debilitara la sede de Nairobi y el PNUMA también debería tomar medidas para fortalecer su enlace e intensificar su interacción con el PNUD y el Banco Mundial.

Anexo II

Carta de fecha 30 de julio de 1994 dirigida a la Sra. A. Cropper, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica por el Sr. D. McDowell, Director General de la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN)

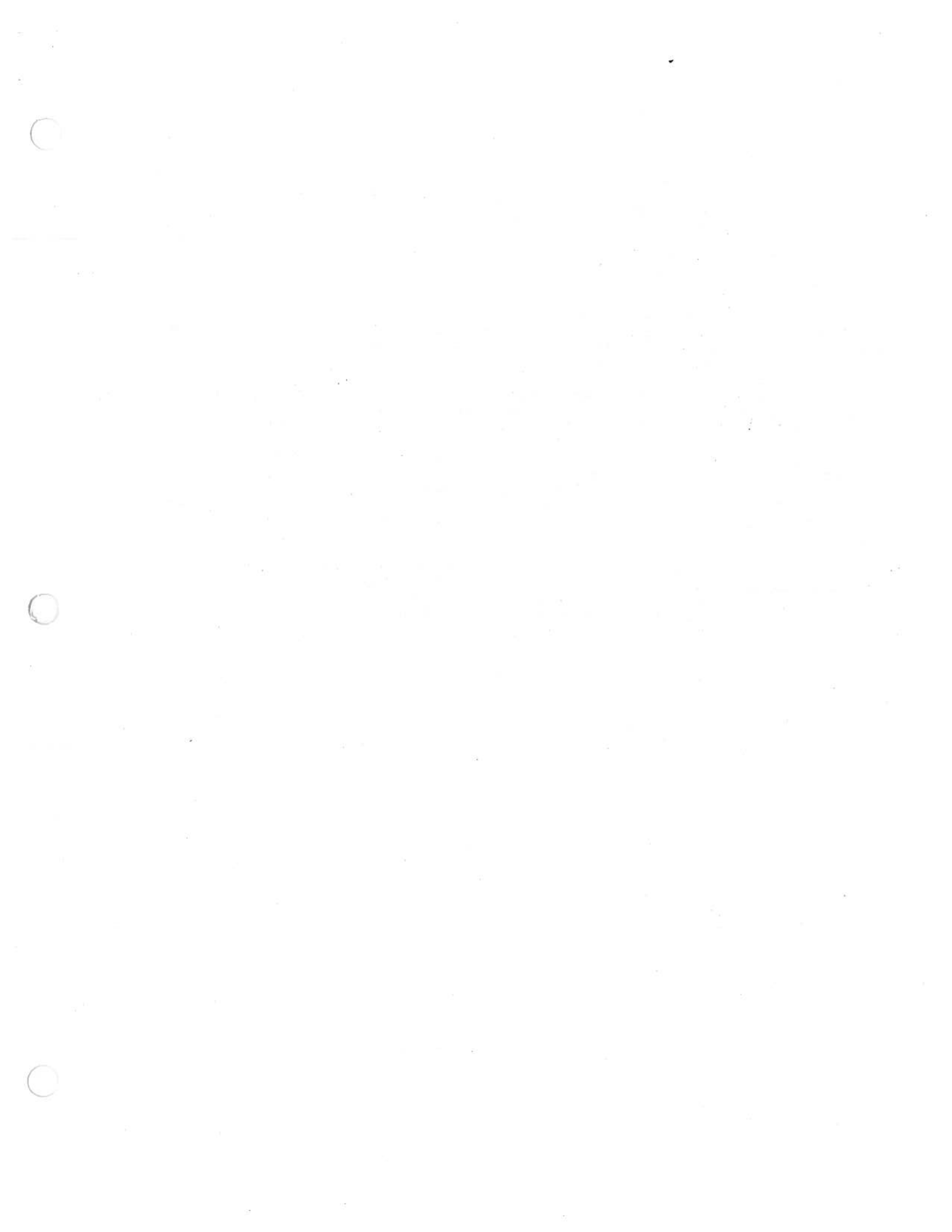
Me dirijo a usted para informarle oficialmente del interés que tiene la UICN en continuar asociada estrechamente al Convenio sobre la Diversidad Biológica y su secretaría.

Como seguramente será de su conocimiento, la Unión ha participado activamente en la elaboración y la redacción del propio Convenio. La UICN estuvo estrechamente asociada a este proceso tanto en los aspectos científicos como en los jurídicos.

También tendrá usted conocimiento de la antigua tradición de estrecha cooperación entre la UICN y el PNUMA en éste y otros campos relacionados con el medio ambiente. Es nuestro deseo que esta tradición continúe.

Por último, la UICN cuenta con la capacidad técnica, científica y administrativa y el interés necesarios para prestar una amplia gama de servicios a la secretaría del Convenio, cualquiera sea el órgano que cumpla esa función. Por consiguiente, adjunto a la presente la descripción de las capacidades que la UICN puede poner a disposición de la secretaría en apoyo del Convenio.

Confío en que nuestra capacidad y nuestro interés serán tenidos en cuenta cuando se adopten decisiones sobre la futura secretaría del Convenio y, por lo tanto, le ruego transmita esta carta a la Conferencia de las Partes en el Convenio cuando ésta se reúna al final del corriente año.



Apéndice

APLICACION DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA: CAPACIDADES Y POSIBLE CONTRIBUCION DE LA UNION MUNDIAL PARA LA NATURALEZA (UICN)

Introducción

1. Para que el Convenio sobre la Diversidad Biológica pueda alcanzar su máxima eficacia, será necesario el apoyo de todos los sectores de la sociedad, de los gobiernos y de las organizaciones no gubernamentales. Entre las organizaciones que habrán de participar en la aplicación de este Convenio, la Unión Mundial para la Naturaleza (UICN) cuenta con capacidades singulares que hacen de ella un copartícipe ideal.
2. Por cierto, el concepto de la diversidad biológica en su sentido lato está consagrado en el mandato de la UICN acordado en la última Asamblea General de la organización, en los siguientes términos: ejercer influencia sobre todas las sociedades del mundo, y estimularlas y prestarles asistencia, a fin de conservar la integridad y diversidad de la naturaleza y velar por que el uso de los recursos naturales sea equitativo y ecológicamente sostenible. Un aspecto central de la política de la UICN es, por lo tanto, apoyar y crear las capacidades nacionales para la gestión sostenible de la diversidad biológica. De hecho, la UICN participó activamente en los trabajos iniciales del desarrollo del Convenio, y cumplió una función fundamental en el proceso que llevó a su firma y entrada en vigor. Un funcionario de la UICN formó parte de la secretaría ampliada del PNUMA que prestó servicios a esas negociaciones. La UICN participó también activamente en todas las reuniones preparatorias del Convenio. En la resolución 2 del Acta Final de Nairobi se cita a la UICN como un copartícipe competente del proceso del Convenio.
3. La UICN ha venido trabajando en favor de la protección de la diversidad biológica desde su creación en 1948. En esos 46 años, la UICN ha obtenido una experiencia valiosa que puede poner a disposición de la secretaría del Convenio y de las Partes en éste. La UICN participa ya en la aplicación de varios convenios que tratan de la conservación y el medio ambiente. La UICN dio acogida al Convenio de Ramsar sobre las marismas de importancia internacional y actúa como asesora especial de la Convención sobre el comercio internacional de especies amenazadas de fauna y flora silvestres (CITES) y la Convención para la protección del patrimonio mundial y cultural. Asimismo, debido a que su experiencia data de muchos años y a que su sede está situada en Gland (Suiza), no muy lejos de la sede de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica, la UICN trabaja estrechamente con esa Secretaría. Prestó también asistencia en los preparativos de las reuniones del Comité Intergubernamental y ayudó a promover la aplicación del Convenio mediante la organización de foros mundiales, cursos prácticos regionales, cursos de capacitación y reuniones nacionales.
4. Una de las ventajas más importantes de la UICN, que la convierte en una excelente copartícipe de la aplicación del Convenio, es que consiste en una unión de redes. Las redes de expertos de la UICN suman más de 6.000 personas distribuidas en la Comisión de Supervivencia de las Especies (SSC), la Comisión de Parques Nacionales y Zonas Protegidas (CNPPA), la Comisión de Derecho Ambiental (CEL), así como en su programa de diversidad biológica, su programa de recursos marinos, su programa de bosques y su programa de marismas. Además, sus oficinas regionales y de países ya están realizando una amplia gama de proyectos en la esfera de la diversidad biológica.

/...

5. La UICN se distingue también por ser la única entidad mundial compuesta de gobiernos y organizaciones no gubernamentales que realiza actividades para proteger la diversidad biológica. Con casi 70 países miembros, unas 100 agencias gubernamentales y más de 500 miembros no gubernamentales distribuidos en todo el mundo, la UICN constituye un puente entre los diversos sectores que aplican el Convenio. De los Estados Parte en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, 28 son miembros de la UICN.

6. La UICN está dispuesta a ofrecer estas y otras capacidades a la organización que sea escogida como secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. La UICN puede colaborar en la aplicación del Convenio en numerosas esferas, que comprenden: ciencia de la conservación y sus aplicaciones; estrategias; aspectos económicos; legislación; información/datos; y cooperación internacional e intersectorial.

Ciencia de la conservación y sus aplicaciones

7. **Ciencia.** La aplicación del Convenio exige una base científica firme. Sin embargo, cuestiones tan fundamentales como las tasas de extinción, las funciones de los ecosistemas y la redundancia de los ecosistemas no están todavía muy difundidas. La UICN, por lo tanto, procura apoyar las actividades de promoción de los conocimientos científicos en la esfera de la diversidad biológica y velar por que los adelantos científicos den lugar a mejores políticas y prácticas de gestión de recursos. La UICN colabora con el PNUMA en el proyecto sobre evaluación de la diversidad biológica mundial. La UICN proyecta organizar grupos de tareas conjuntos compuestos por la SSC, la CNPPA y miembros de la UICN para examinar algunas de las cuestiones científicas relacionadas con la aplicación del Convenio a los niveles nacional y regional.
8. **Transferencia de tecnología.** El Convenio hace hincapié en la transferencia de tecnología a los países apropiados. La UICN tiene mucha experiencia en la gestión y utilización sostenible de las especies y los ecosistemas, y ya está poniendo estos conocimientos a disposición de todos los países. No obstante, en el futuro la UICN proyecta hacer mucho más hincapié en la elaboración de criterios para la conservación y la gestión de los recursos que se ajusten a las necesidades de los países tanto desarrollados como en desarrollo, trabajando por conducto de la SSC, la CNPPA, los programas y las oficinas regionales de la UICN. Al mismo tiempo, la UICN ha aportado contribuciones al documento de la Secretaría Provisional sobre modelos apropiados para la transferencia de tecnología, particularmente en las esferas en que la UICN tiene experiencia, tales como la gestión de zonas protegidas, los análisis de viabilidad población-hábitat, la reintroducción de especies, la educación y otras tecnologías de conservación.
9. **Conservación in situ.** La conservación *in situ* -tanto de poblaciones de animales y plantas silvestres y de las especies y variedades que utilizan los pueblos autóctonos y que se emplean en la agricultura tradicional- está reconocida en el Convenio como la estrategia más importante para lograr la conservación. En el artículo 8 se pide concretamente el establecimiento de sistemas de áreas protegidas, la adopción de medidas en relación con especies que viven tanto dentro como fuera de las áreas protegidas, y la cooperación internacional a fin de obtener apoyo financiero para esas actividades. La UICN ha tenido tradicionalmente una gran reputación en todas estas esferas. Gracias a la CNPPA, que recientemente organizó el cuarto Congreso Mundial de Parques Nacionales y Areas Protegidas (Venezuela, febrero

de 1992), la UICN cuenta con gran cantidad de material para elaborar una amplia gama de directrices, políticas y planes de acción sobre este tema. La UICN presta actualmente apoyo a varios países para la elaboración de planes nacionales de sistemas de áreas protegidas, y preparará directrices a tal fin. La CNPPA y la SSC celebrarán varias reuniones durante el año próximo. Se prevé que la aplicación del Convenio ocupará un lugar destacado en los programas de todas esas reuniones. La SSC y la CNPPA trabajan con el programa de diversidad biológica de la UICN para ayudar a determinar prioridades en la esfera de la diversidad biológica y estudiar problemas fundamentales en materia de planificación y gestión de áreas protegidas.

10. *Utilización sostenible.* El Convenio utiliza con frecuencia la frase "conservación y utilización sostenible". La UICN considera que la utilización sostenible es un instrumento importante para la conservación y ha establecido un programa sobre utilización sostenible de la naturaleza. En el marco de este programa se han realizado en todo el mundo, numerosos proyectos de demostración sobre utilización sostenible. Además, los programas de la UICN de conservación de los recursos marinos, los marismas y los bosques han adquirido considerable experiencia tanto a nivel de políticas como en actividades sobre el terreno relacionadas con la utilización sostenible y están en condiciones de prestar asistencia a los países que la necesiten. Varias oficinas regionales y de países de la UICN ejecutan proyectos con componentes de utilización sostenible que pueden aportar experiencias valiosas para la aplicación del Convenio.
11. *Creación de capacidad.* En las negociaciones del Convenio y en la labor preparatoria llevada a cabo por los firmantes se reconoció que la educación y la capacitación eran fundamentales para su aplicación. La UICN cree también que la creación de capacidad, ya sea que se la utilice como instrumento singular o en combinación con otros incentivos, debe formar parte integrante de las estrategias nacionales para la conservación de la diversidad biológica. La UICN está interesada en promover actividades conjuntas para desarrollar programas de creación de capacidad sobre diversidad biológica a nivel nacional por conducto de sus oficinas regionales. A tal fin, el programa de educación ambiental de la UICN, actuando conjuntamente con la Comisión sobre Educación y Comunicaciones, que tiene experiencia en el desarrollo de estrategias de educación, ha preparado directrices para ayudar a los gobiernos a elaborar estrategias nacionales para la creación de capacidad. El programa de diversidad biológica de la UICN se propone también contribuir al desarrollo de materiales de capacitación apropiados, políticas y otros tipos de actividades de apoyo a la creación de capacidad. Tomará también las disposiciones necesarias para celebrar cursos prácticos de capacitación similares a los que se realizaron en 1993 en el Banco Asiático de Desarrollo (Filipinas), en Pakistán y en el Ecuador. El Centro de Derecho Ambiental de la UICN tiene interés en continuar sus cursos de capacitación en derecho nacional, regional e internacional sobre diversidad biológica. En 1994, las redes regionales de la Comisión sobre Educación y Comunicaciones aprovechan la experiencia obtenida con los programas de educación a fin de contribuir a la aplicación de las disposiciones de los artículos del Convenio relacionados con la cooperación internacional y la creación de capacidad en relación con la planificación y ejecución de actividades de educación.
12. *Evaluación del impacto ambiental.* El Convenio exige que las partes elaboren y perfeccionen procedimientos de evaluación del impacto ambiental que tengan en cuenta parámetros de diversidad biológica. Es

/...

cada vez mayor el número de países que cuentan con leyes y reglamentos sobre estas evaluaciones. La experiencia obtenida por el sector de los negocios y la industria indica que los efectos sobre la diversidad biológica están comenzando a ser tenidos en cuenta por este sector. Mediante su servicio de evaluación del impacto ambiental, la UICN puede prestar asesoramiento técnico e impartir programas de capacitación a diferentes niveles y puede continuar desarrollando y difundiendo políticas y técnicas para perfeccionar estas evaluaciones hasta convertirlas en un instrumento de conservación fiable y práctico que tenga en cuenta los factores económicos, sociales y políticos.

13. *Reunión de información.* Trabajando conjuntamente con sus miembros y a través de los expertos de la SSC y la CNPPA, la UICN reúne información valiosa sobre la situación de las especies y los ecosistemas en todo el mundo. Esta información se ha difundido a través de la lista roja de plantas y animales en peligro de extinción de la SSC, así como mediante diversas publicaciones de la CNPPA y del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, que fue fundado por la UICN, el Fondo Mundial para la Naturaleza y el PNUMA. La UICN prevé también elaborar, en colaboración con varias organizaciones, un sistema de información sobre diversidad biológica más amplio que permitirá difundir la información que reúne a través de sus redes en forma más rápida y sencilla. Puede que gran parte de esta información resulte fundamental para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

Estrategias

14. *Planes y estrategias nacionales.* La UICN ha obtenido experiencia en la preparación de planes y estrategias nacionales, especialmente a través de su programa de diversidad biológica y sus servicios sobre estrategias para la sostenibilidad. Por ejemplo, la UICN ha ayudado a preparar la estrategia mundial de la diversidad biológica, la estrategia "cuidar la tierra", así como estrategias de conservación nacionales para muchos países, incluido el Nepal y Pakistán. Esta experiencia podría ser útil para la aplicación del Convenio, sobre todo teniendo en cuenta que su artículo 6 dispone que las Partes deben preparar estrategias, planes o programas nacionales para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica. La UICN participa ya en actividades de apoyo al desarrollo de estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica para Viet Nam, como componente de un proyecto del FMAM y en colaboración con el Instituto de los Recursos Mundiales. Está elaborando también directrices para la preparación de estos planes y estrategias. Además, a través de las oficinas regionales y de países de la UICN se podría prestar apoyo para la aplicación de estas estrategias.
15. *Conocimientos de las comunidades indígenas.* El Convenio reconoce la importante función que pueden cumplir los conocimientos de las comunidades indígenas, pero esto debe ir acompañado de medidas apropiadas de política y jurídicas. La UICN ha venido trabajando en cuestiones tales como la tenencia de las tierras, los derechos de propiedad, los regímenes de administración conjunta y la utilización sostenible de los recursos naturales por las comunidades locales. Podría suministrar estudios técnicos sobre opciones para resolver esas cuestiones que se podrían utilizar como documentos básicos para la preparación de documentos jurídicos sobre cuestiones tales como el acceso a los materiales genéticos o el reconocimiento de los conocimientos y las actividades de conservación de las comunidades indígenas y locales y los agricultores tradicionales.

Legislación

16. *Protocolos.* El desarrollo y la aplicación de los objetivos y las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica requerirán, con toda probabilidad, la futura negociación de protocolos. El único protocolo que se menciona en el Convenio se refiere a la seguridad de la biotecnología. Hay, sin embargo, varios otros temas que podrían requerir futuros protocolos -siempre que las Partes lo considerasen un mecanismo útil. Entre los temas para futuros protocolos podrían incluirse, por ejemplo, el acceso a los materiales genéticos (in situ y ex situ), el reparto de los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, y ciertos aspectos de la transferencia de tecnología. El Programa de Derecho Ambiental de la UICN tiene una experiencia considerable en la preparación de instrumentos internacionales y podría ser, por tanto, un asesor técnico útil a ese respecto.
17. *Legislación nacional.* El Centro de Derecho Ambiental de la UICN tiene gran capacidad en una amplia gama de esferas legislativas derivada de una larga experiencia en legislación relacionada con los ecosistemas y las especies. Recientemente, ha ampliado su capacidad en la esfera de la diversidad biológica, para poder asesorar mejor a los gobiernos nacionales sobre cuestiones legislativas para la aplicación eficaz del Convenio. Sus publicaciones sobre legislación nacional para la conservación de la diversidad biológica y la preparación de una "Guía explicativa del Convenio sobre la Diversidad Biológica" son ejemplos del trabajo realizado en este terreno. Entre las posibles contribuciones a la aplicación del Convenio podrían incluirse la preparación de directrices para la legislación que abordarían, entre otras cuestiones, la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos y el reparto de los beneficios que de ellos se derivan.

Economía

18. *Financiación en el marco del Convenio.* La UICN ha acumulado una experiencia considerable en financiación de la conservación de la diversidad biológica. Uno de los mecanismos que ha venido apoyando y promoviendo es la creación en todo el mundo de fondos nacionales para el medio ambiente, actividad dirigida por la oficina de la UICN en Washington, DC. Al mismo tiempo, la UICN fomenta el debate sobre fuentes y mecanismos alternativos para financiar la conservación de la diversidad biológica y el desarrollo de esas fuentes y mecanismos. La UICN ayudó a la Secretaría Provisional a preparar un documento de debate sobre metodologías para calcular las necesidades financieras de las Partes para la aplicación del Convenio.
19. *Incentivos económicos.* En el Convenio se pide que se examine la función de los incentivos económicos en la esfera de la diversidad biológica. La UICN está estudiando los posibles incentivos que podrían contribuir a mejorar la conservación de la diversidad biológica y las consecuencias de los llamados "incentivos contraproducentes", que han sido a menudo la causa de pérdidas de recursos naturales. El Programa de diversidad biológica de la UICN trabaja en la determinación de las raíces económicas de la sobreexplotación y en la elaboración de argumentos económicos para conservar la diversidad biológica. Trabaja también en el desarrollo y difusión de metodologías para cuantificar los beneficios derivados de la diversidad biológica.

Información/datos

20. *Corriente de información.* En el Convenio se pide que se mejore la corriente de información sobre diversidad biológica. Entre las actividades de difusión de información de la UICN cabe citar la publicación de la "Guía explicativa del Convenio sobre la Diversidad Biológica". La UICN transmite también regularmente a sus miembros información importante que éstos, a su vez, difunden en sus países. La UICN tiene previsto también producir una gama de materiales de promoción, y tratará de conseguir que esos materiales sean realmente efectivos. Dadas sus especiales características, la UICN es un medio excelente para difundir información sobre diversidad biológica.
21. Además de proporcionar servicios generales, como los de referencia y fotocopiado, la biblioteca de la UICN participa en el proyecto INTERAISE con el Instituto de los Recursos Mundiales (WRI) y el Instituto Internacional para el Medio Ambiente y el Desarrollo (IIMAD). El objetivo del proyecto es localizar, para su difusión, documentos nacionales clave sobre evaluación del medio ambiente y los recursos naturales. Abarca la esfera de la diversidad biológica e incluye planes y estrategias. Así pues, el proyecto podría estar en condiciones de contribuir a la recopilación y difusión de información pertinente.
22. Por último, el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación, que recibe apoyo y buena parte de su información de la UICN, dispone de la mayor base de datos sobre zonas y especies protegidas del mundo. Publica periódicamente directorios y presta servicios de centro de datos a la CITES, la Convención para la protección del patrimonio mundial cultural y natural y el Convenio de Ramsar. Puede accederse a la información de que dispone mediante disquetes o a través del correo electrónico.

Facilitación de la cooperación internacional e intersectorial

23. *Foros sobre diversidad biológica.* En su calidad de unión de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, la UICN está en buena situación para promover el debate sobre problemas clave de la diversidad biológica entre diversos sectores de la sociedad. Por ejemplo, el Foro Mundial sobre Diversidad Biológica, establecido por la UICN en colaboración con el WRI y el Centro Africano de Ciencia y Tecnología, es un mecanismo para examinar sistemáticamente las cuestiones relacionadas con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica por medio de un diálogo abierto y de amplia base en el que participan muchas partes de la red de la UICN. El Foro promueve la exploración y el análisis de cuestiones claves técnicas y políticas y el debate sobre ellas, fomenta las corrientes de información hacia todas las partes interesadas, y genera interés en la utilización sostenible de la diversidad biológica. Ayuda a conseguir apoyo público y gubernamental al Convenio sobre la Diversidad Biológica y los tratados y programas conexos, fomentando la complementariedad y el apoyo mutuo entre diferentes actividades y programas internacionales. La UICN fue el anfitrión del primer Foro Mundial sobre Diversidad Biológica en 1993, y está previsto que en los años venideros se reúnan varios foros regionales sobre diversidad biológica. La UICN está organizando también una reunión del Foro inmediatamente antes de la primera reunión de la Conferencia de las Partes.
24. En ese mismo sentido, la UICN está creando grupos nacionales y regionales de diversidad biológica en varios países y regiones por

medio de la Comisión de Supervivencia de las Especies (SSC) y el CNPPA. Estos grupos estarán compuestos no sólo por los miembros pertinentes de la UICN en esos países o regiones, sino también por miembros de las comisiones de la UICN y particulares de otras organizaciones interesadas.

25. La UICN, como unión mundial de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, tiene capacidad para congregarse a consorcios de sus miembros con objeto de trabajar en cuestiones como la diversidad biológica, en el plano nacional, regional o mundial. Dado que entre los miembros de la UICN hay importantes organizaciones mundiales, como el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), el WRI y Conservation International (CI), así como importantes organizaciones nacionales de unos 120 países, esa capacidad puede ser extremadamente útil.
26. La UICN está negociando también con el PNUD, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) y el Banco Mundial para proporcionarles apoyo técnico en su trabajo en la esfera de la diversidad biológica.

Conclusión

27. Dada su capacidad y sus posibilidades, la UICN es un socio ideal para fomentar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Desde 1948 ha estado trabajando en la esfera de la conservación de la diversidad biológica, y ahora está dispuesta a poner su experiencia a disposición de la organización u organizaciones encargadas de desempeñar las funciones de secretaría del Convenio. Por lo que atañe a la UICN, esa colaboración sería, desde luego, una importante contribución al cumplimiento de su misión.

Anexo III

Carta de fecha 8 de agosto de 1994 dirigida a la Sra. A. Cropper, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica, por el Sr. T. Niwa, Oficial encargado del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

De acuerdo con las sugerencias formuladas durante el segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica, celebrado en Nairobi (20 de junio a 1° de julio de 1994), he estado estudiando con mi personal la cuestión de la secretaría permanente del Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluida la viabilidad de que el PNUD desempeñe una función a ese respecto. Me complace comunicarle algunas de las opiniones generales que se han formulado.

Antes de abordar los pormenores, deseo reiterar nuestra adhesión a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica comprendidos en el mandato más amplio de fomentar el desarrollo humano sostenible. Vemos la conservación y utilización de la diversidad biológica como una causa y consecuencia del desarrollo humano sostenible. Hemos seguido de cerca el proceso del Convenio y nos complace comprobar que existe una estrecha concordancia entre sus objetivos y los del PNUD.

Independientemente de los arreglos administrativos que se formulen para la secretaría permanente, estoy dispuesto a poner los servicios del PNUD a disposición del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus órganos. Como usted sabe, la fuerza principal del PNUD radica en su capacidad funcional, que consiste en más de 130 oficinas del país que prestan asistencia a los gobiernos para alcanzar el desarrollo humano sostenible en el plano nacional. Estas oficinas se han reforzado con la adición de 41 oficiales especialmente capacitados en cuestiones de medio ambiente y desarrollo sostenible, que se suman a los coordinadores existentes, los oficiales nacionales del programa y otros funcionarios que ocupan cargos creados en muchas oficinas del país, para reforzar las capacidades en estas esferas. Las operaciones del PNUD en el país se complementan con una serie de programas en la sede de apoyo al desarrollo humano sostenible. En particular, desearía mencionar nuestros programas de seguridad alimentaria y agricultura sostenible, silvicultura, diversidad biológica, FMAM y Capacidad 21. Junto con el PNUMA como asociado en la ONURS, garantizamos que ésta responda eficazmente a las conclusiones de la Conferencia sobre la Desertificación, incluida la importancia de las repercusiones de la degradación de las tierras secas en la diversidad biológica.

Como el Administrador ha reiterado antes, el PNUD se ha comprometido con las respuestas coordinadas de los organismos de las Naciones Unidas a iniciativas tales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica. En este contexto, son sumamente interesantes las solicitudes que formularon algunos gobiernos durante el período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica celebrado en Nairobi, para que el PNUD participe en arreglos de colaboración con organismos de las Naciones Unidas y otros organismos.

Pasaré ahora a algunas cuestiones concretas.

Vinculaciones sustantivas

1. Los objetivos del Convenio, especialmente los que figuran en el artículo 1, forman parte integrante del mandato del PNUD para alcanzar el desarrollo humano sostenible. Los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica constituyen un elemento central del amplio programa de

/...

desarrollo. El PNUD desempeña una función en el fomento del desarrollo, y por tanto se encuentra en una posición singular para actuar como catalizador en la aplicación del Convenio. En lugar de detenerme ahora en los pormenores de este tema, me limitaré a decir que proporcionaremos con agrado cualquier información al respecto que usted o la Conferencia solicite.

Arreglos de organización y arreglos administrativos

2. Como usted sabe, el PNUD tiene suficiente flexibilidad y fuerza para prestar apoyo a la secretaría permanente de muchas maneras, incluso mediante mecanismos de colaboración con otras entidades. Estoy autorizado a concertar en nombre del PNUD, como trámite, acuerdos oficiales entre la Conferencia de las Partes y el PNUD, a condición de que dichos acuerdos se ajusten al reglamento más amplio de la organización. La Junta Ejecutiva del PNUD podría respaldar acuerdos de ese tipo, ya que se ha comprometido también a ejecutar el Programa 21, y a prestar apoyo al Convenio sobre la Diversidad Biológica.

3. Deberá otorgarse a la Secretaría del Convenio una condición claramente determinada como condición específica de cualquier acuerdo concertado por el PNUD y la Conferencia de las Partes. Los procedimientos financieros dependerían de las fuentes de fondos, los requisitos de gestión fiscal y las condiciones de desembolso. Proporcionaríamos servicios concretos en virtud de un acuerdo contractual sencillo, o apoyo más amplio a través del mecanismo del Fondo Fiduciario.

4. A solicitud de la Secretaría, la División de Personal del PNUD podría prestarle apoyo. Siempre que contrata personal para una dependencia del PNUD, la División de Personal sigue la política de hacerlo participar plenamente en el proceso de selección. La División de Personal ha introducido varias innovaciones que aumentan su flexibilidad. Por ejemplo, contamos con nuevos procedimientos para las "actividades de duración limitada", que facilitan la contratación de personal para períodos determinados, sin obligar a la organización ni al funcionario a compromisos a más largo plazo.

5. Esperamos que los costos de funcionamiento de la secretaría sean financiados por el Convenio. No obstante, en lo personal estoy a favor de que el PNUD haga una contribución sustantiva, tal vez en forma de adscripciones de personal o servicios de coordinación, en particular de nuestras oficinas del país. Determinados costos relacionados con la aplicación del Convenio en los países en desarrollo podrían, en algunos casos, ser sufragados por el FMAM. Como usted sabe, el PNUD es uno de los tres organismos de ejecución asociados con el FMAM, y este arreglo podría facilitar la participación directa de la secretaría del Convenio en algunos aspectos del programa de trabajo del FMAM.

6. En esta etapa, tal vez sea un poco prematuro entrar en detalles administrativos y financieros. Baste decir que en más de 40 años de servicio a la comunidad internacional, el PNUD ha sentado muchos precedentes y, lo que es más importante, tiene la flexibilidad necesaria para adaptar un acuerdo a las necesidades concretas de la secretaría.

Ubicación de la secretaría

7. No tenemos ninguna restricción respecto a la ubicación de la secretaría.

8. Aguardamos con interés un nuevo diálogo con usted y con la Conferencia de las Partes respecto de estas cuestiones. El Sr. Jim MacNeill, Asesor

/...

Superior del Administrador, será mi representante en debates ulteriores. El personal de nuestra Dirección de Finanzas y Administración, División de Relaciones Externas, División de Personal, Grupo del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial estarán a su disposición para ayudar a finalizar un mecanismo adecuado para la secretaría.

Anexo IV

Carta de 10 de agosto de 1994 del Sr. G. Kullenberg, Secretario de la Comisión Oceanográfica Intergubernamental, a la Sra. A. Cropper, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Me refiero al segundo período de sesiones del Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica (Nairobi, 20 de junio a 1° de julio de 1994), al que la COI asistió en calidad de observador, y en el que se recomendó a todas las organizaciones internacionales competentes que notificaran a la Secretaría Provisional si estaban interesadas en desempeñar las funciones de secretaría del Convenio.

Aunque desde el punto de vista presupuestario, de personal o de conocimientos especializados la COI de la UNESCO no está en condiciones de prestar por sí sola los servicios de secretaría del Convenio, la Comisión, habida cuenta de las responsabilidades que ya recaen sobre ella en virtud del capítulo 17 del Programa 21 de la CNUMAD, el papel que desempeña y las funciones que asume como secretaría del CIPCRO y del Subcomité de Océanos y Zonas Costeras del CAC, así como los considerables conocimientos especializados que le aportan los respectivos organismos miembros, entre otras cosas por conducto de los programas y actividades de la Comisión, está en posición privilegiada para contribuir a los nuevos esfuerzos desplegados en la esfera de la diversidad biológica marina.

Si la primera Conferencia de las Partes acoge favorablemente la sugerencia de que la secretaría permanente del Convenio de la Diversidad Biológica se constituya como un consorcio de organismos y órganos del sistema de las Naciones Unidas, la COI de la UNESCO, por las razones arriba expuestas, desearía contribuir a esa secretaría permanente y apoyarla.

Mucho le agradeceríamos nos mantuviera directamente informados sobre la evolución del asunto.

Anexo V

Cartas del 12 de agosto de 1994 del Sr. P. Lasserre, Director de la División de Ciencias Ecológicas, Sector de Ciencias, de la UNESCO, a la Sra. A. Cropper, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica

Adjunto una respuesta de la UNESCO a la recomendación formulada por el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segundo período de sesiones con referencia al párrafo 2 del artículo 24 del Convenio. Como verá, se trata de un "acuerdo en principio" para no sobrepasar la fecha límite del 15 de agosto. Se está preparando, y se le enviará muy pronto, una propuesta más detallada, firmada por el Director General de la UNESCO, que complementa este documento.

Apéndice

1. Le escribo en calidad de "centro de enlace para la diversidad biológica", en relación con la respuesta de la UNESCO a la recomendación formulada por el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segundo período de sesiones, celebrado en Nairobi del 20 de junio al 1° de julio de 1994, de que todas las organizaciones competentes interesadas notificaran a la Secretaría Provisional su interés por desempeñar las funciones de secretaría de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio.
2. Habida cuenta de la amplia y compleja esfera que el Convenio abarca, la UNESCO no cree que una sola organización pueda desempeñar eficazmente la labor de secretaría del Convenio. Por esa razón, la UNESCO es partidaria de una de las otras dos opciones recomendadas por el Comité Intergubernamental en su segundo período de sesiones, es decir, un consorcio de organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidos en particular el PNUMA y la FAO, o una secretaría establecida bajo la responsabilidad de una organización pero con participación de otras organizaciones internacionales competentes.
3. La UNESCO, en el marco del Grupo para la Conservación de los Ecosistemas, participó desde el primer momento en la elaboración del Convenio, y después intervino directamente en todas las fases del proceso de negociación. En el período provisional, la UNESCO colaboró plenamente con la secretaría, de conformidad con la resolución 2 del Acta Final de Nairobi.
4. La UNESCO está dispuesta a participar en la secretaría en la forma siguiente:

Adscripción a la secretaría de uno o dos miembros del personal de la UNESCO.

El funcionario de la UNESCO en la secretaría enlazaría con todos los sectores de la UNESCO y sus redes y oficinas regionales, que podrían así asistir a la secretaría en la preparación de documentos de antecedentes solicitados por la Conferencia de las Partes.

La UNESCO estaría dispuesta a participar en programas o proyectos sustantivos que pudieran desarrollarse en cumplimiento del Convenio.

La UNESCO podría también acoger, en forma rotatoria, reuniones de la Conferencia de las Partes.
5. Los detalles de la oferta de la UNESCO, así como un análisis más concreto de la forma en que la UNESCO reúne los requisitos establecidos por el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segundo período de sesiones, se enviarán a la secretaría más adelante como complemento de este primer acuerdo en principio.
6. En el actual bienio no hay ninguna asignación presupuestaria que permita sufragar estas propuestas. No obstante, si las Partes Contratantes invitan a la UNESCO a participar en la secretaría, la UNESCO está dispuesta a proponer a su Conferencia General que en el próximo bienio (1996-1997) se incluya en el presupuesto una partida destinada a esos efectos.
7. Aprovecho esta oportunidad para asegurarle que estamos muy interesados en contribuir a la aplicación del Convenio, como ya ha demostrado la UNESCO en este período provisional, de conformidad con la resolución 2 del Acta Final de Nairobi.

Anexo VI

Cartas de 12 y 19 de agosto de 1994 del Sr. H. de Haen, Director General Auxiliar, Departamento de Agricultura, Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación, a la Sra. A. Cropper, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría Provisional del Convenio sobre la Diversidad Biológica

12 de agosto de 1994

En relación con las recomendaciones formuladas por el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segundo período de sesiones con respecto al establecimiento de una secretaría del Convenio de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio, me permito comunicarle que la FAO está actualmente preparando sus sugerencias, que se le enviarán a principios de la próxima semana. Le ruego acepte mis disculpas por el retraso.

19 de agosto de 1994

Como complemento de mi respuesta provisional enviada por telefax el 12 de agosto de 1994, le adjunto la propuesta de la FAO en respuesta a la recomendación formulada por el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segundo período de sesiones, celebrado en Nairobi del 20 de junio al 1° de julio de 1994, con respecto a la designación de la secretaría de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio.

En su segundo período de sesiones, el Comité Intergubernamental presentó una lista de los atributos que una organización debía reunir para que pudiera estudiarse su oferta de prestar servicios de secretaría. Hemos abordado todos los atributos, enumerados en el párrafo 4.1.3 del documento UNEP/CBD/IC/L.3, que consideramos pertinentes a la propuesta de la FAO de participar en una secretaría conjunta. No obstante, le proporcionaremos gustosamente cualquier información adicional que necesite.

En el actual bienio (1994-1995) no hay partidas presupuestarias para sufragar los gastos que podrían derivarse de la participación en la secretaría. Si la Conferencia de las Partes invitara a la FAO a participar en la secretaría, competiría a los órganos rectores de la FAO considerar las consiguientes repercusiones presupuestarias.

Apéndice

1. Me refiero a mi fax de 12 de agosto: en relación con las decisiones adoptadas por el Comité Intergubernamental del Convenio sobre la Diversidad Biológica en su segundo período de sesiones con respecto al establecimiento de una secretaría del Convenio, y de conformidad con el párrafo 2 del artículo 24 del Convenio, la FAO notifica a la Secretaría Provisional y, por su conducto, a la Conferencia de las Partes, su interés en participar en una secretaría conjunta. La FAO estima que su labor en la esfera de la diversidad biológica relacionada con la alimentación y la agricultura es complementaria de la de otras organizaciones de las Naciones Unidas, en particular el PNUMA y la UNESCO. Por tanto, cree conveniente la participación en una secretaría conjunta de esas y posiblemente de otras organizaciones.

2. La diversidad biológica es la base de la agricultura, la silvicultura y la pesca. La FAO es el organismo especializado de las Naciones Unidas competente en materia de agricultura y alimentación, incluidas la silvicultura y la pesca. En el artículo 1 de la constitución de la FAO se estipula que la organización promoverá y, cuando proceda, recomendará medidas nacionales e internacionales con respecto, entre otras, a la conservación de los recursos naturales y la adopción de mejores métodos de producción agrícola. En cumplimiento de esa parte de su mandato y por lo que se refiere a la base de recursos naturales bióticos, la FAO centra su competencia técnica en los recursos vivos que actualmente se consideran útiles para la humanidad, especialmente en materia de agricultura y alimentación.

3. La labor de las Naciones Unidas en la esfera de la diversidad biológica se inició en la FAO a principios del decenio de 1950. Desde entonces la organización es precursora en el desarrollo de conceptos y aplicaciones de recursos genéticos a la agricultura, incluida la conceptualización de las áreas de programas pertinentes del Programa 21 de la CNUMAD. En el sistema de las Naciones Unidas, la FAO es, por tanto, el principal depositario de experiencia sobre diversidad biológica para la agricultura y la alimentación. Ayuda a sus miembros a definir políticas para la conservación y la utilización sostenible de los recursos genéticos relacionados con la agricultura y la alimentación mediante proyectos y programas nacionales. Compila, analiza e interpreta información mediante publicaciones y reuniones, y distribuye informes sobre el estado de los recursos genéticos. También colabora en la elaboración de leyes nacionales, convenios internacionales, códigos de práctica y directrices para la protección de la diversidad biológica en tanto que relacionada con la agricultura, la silvicultura y la pesca. Además, la FAO, como patrocinadora del GCIAl, coopera estrechamente con los centros internacionales de investigación agrícola en temas importantes para la diversidad biológica. Los estrechos vínculos de la FAO con el Instituto Internacional de Recursos Fitogenéticos (IIRF) son especialmente pertinentes en este contexto.

4. En el caso de las plantas, por ejemplo, la organización, orientada por los países miembros, ha desarrollado con el paso de los años un Sistema Mundial para la conservación y la utilización sostenible de los recursos fitogenéticos, que engloba, entre otras cosas, lo siguiente: un marco jurídico, el Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos (110 países se han adherido al Compromiso); un foro intergubernamental permanente y único, la Comisión de Recursos Fitogenéticos (123 países son miembros de la Comisión); otros acuerdos internacionales (como la resolución de la Conferencia sobre derechos de los agricultores) y códigos de conducta (como el Código internacional de conducta para la recolección y transferencia de germoplasma vegetal); un Sistema de información y alerta sobre los recursos

fitogenéticos en el mundo; y redes internacionales de colecciones *ex situ* y áreas de conservación *in situ*.

5. Con miras al futuro, en consonancia con las recomendaciones de la CNUMAD y atendiendo a lo solicitado por la Conferencia de la FAO, los países miembros de este organismo están negociando actualmente una revisión del Compromiso Internacional sobre Recursos Fitogenéticos para armonizarlo plenamente con el Convenio sobre la Diversidad Biológica. La FAO, por medio de un proceso centrado en los países, está preparando también un primer informe sobre el estado de los recursos fitogenéticos en el mundo, así como un plan de acción mundial, con determinación de costos, que se someterían, para su aprobación, a una conferencia técnica internacional sobre recursos fitogenéticos que se prevé celebrar en 1996. Entre otros ejemplos de la labor de la FAO relacionada con las disposiciones del Convenio cabe citar un programa de recursos genéticos del ganado, en curso de preparación, y el Código de conducta para la pesca responsable que los países están actualmente negociando en la FAO.

6. La FAO, junto con el PNUMA y la UNESCO, fue uno de los organismos que intervinieron en la preparación del Convenio. Sus representantes participaron en todas las fases de negociación del Convenio y en su adopción. La FAO también ha colaborado estrechamente con la Secretaría Provisional en los períodos de sesiones primero y segundo del Comité Intergubernamental, así como en la reunión técnica de México, participando en todas esas asambleas tanto como miembro de la Secretaría Provisional como en calidad de observador.

7. Por las razones arriba citadas, cabe aducir que la FAO cumple los criterios que se aplicarían a la participación en una secretaría conjunta con arreglo al párrafo 4.1.3 del documento UNEP/CBD/IC/2/L.3.

8. La FAO se ofrece a contribuir a la labor de una secretaría conjunta en la forma siguiente:

a) La FAO adscribiría uno o dos miembros del cuadro orgánico a la secretaría del Convenio. Los costos de la adscripción, incluidos los gastos operacionales y de personal, se sufragarían con cargo al presupuesto ordinario de la secretaría del Convenio. Se estima que esto no representa una carga financiera adicional porque en cualquier caso habría que adscribir en la secretaría a expertos en diversidad biológica agrícola. Los miembros del personal garantizarán el enlace con la FAO, fortaleciendo así la capacidad de la secretaría para tratar asuntos relacionados con la diversidad biológica agrícola;

b) Establecido ese enlace, la FAO pondría a disposición de la Conferencia de las Partes y de la secretaría su memoria institucional, su experiencia y sus mecanismos de aplicación en cuestiones relacionadas con la diversidad biológica a nivel de genes, organismos y ecosistemas de interés para la agricultura, la silvicultura y la pesca. Esta base de conocimientos se canalizaría por conducto de un mecanismo interno de enlace con la secretaría. La participación de la FAO permitiría también establecer vínculos de colaboración con instituciones internacionales de investigación agrícola pertinentes;

c) La participación en la secretaría permitirá a la FAO mantener estrechas consultas con la Conferencia de las Partes y la secretaría del Convenio en relación con el desarrollo de las políticas de la FAO y sus programas y actividades en materia de diversidad biológica agrícola. Estas consultas y la mutua información se centrarían especialmente en el seguimiento de la resolución 3 del Acta Final de Nairobi, en la que se

invitó a la FAO a buscar soluciones a las cuestiones pendientes del Convenio (acceso a las colecciones *ex situ* no adquiridas de conformidad con el Convenio y derechos de agricultores) en el marco del Sistema Mundial para la Conservación y Utilización Sostenible de los recursos fitogenéticos. Algunas de esas medidas pueden desembocar en la conclusión de acuerdos internacionales que a su vez podrían establecer una base para negociar protocolos del Convenio;

d) Además, la FAO realizaría estudios específicos, prepararía documentación y organizaría reuniones técnicas a solicitud de la Conferencia de las Partes y la secretaría en condiciones establecidas de mutuo acuerdo.

9. La participación de la FAO en la secretaría del Convenio conforme a lo anteriormente expuesto fomentaría la cooperación y evitaría una duplicación innecesaria de las actividades de los departamentos encargados de la agricultura y del medio ambiente a nivel nacional e internacional. La sinergia resultante facilitaría la aplicación de las disposiciones del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

